



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

11 8 JUL 2017

VISTO:

La Addenda del Convenio Marco de Pasantía Educativa suscripto entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA y la MUNICIPALIDAD DE CORDOBA – DIRECCION GENERAL DE PROCURACION FISCAL, en los términos de la Ley de Pasantías 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09;

Y CONSIDERANDO:

Que en la addenda del Convenio General de Pasantías se conviene actualizar los montos de la asignación conforme al equivalente a un sesenta por ciento del Salario Mínimo Vital y Móvil. Asimismo se establece que el cinco por ciento que corresponde ala Universidad Nacional de Córdoba por gastos administrativos, no se deducirá de la asignación que les correspondiere a los alumnos. Dicha addenda tendra efecto retroactivo al primero de abril del año dos mil diecisiete a los alumnos que se encuentran desarrollando tareas de pasantes, a saber: Srta. Damonte Agustina, DNI N° 37.852.689, Srta. Capello Romina Melania, DNI N° 37.127.049, Sr. Jaliff Fernando Raul, DNI N° 36.592.206, Srta. Lopez Camila Laura, DNI N° 38.880.750y Sr. Paris Francisco José, DNI N° 33.753.163

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar La addenda propiciado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, celebrado entre la Facultad de Derecho y la Municipalidad de Córdoba – Dirección General de Procuración Fiscal y establecer desde el 01 de abril de dos mil diecisiete la asignación mensual equivalente a un setenta por ciento del Salario Mínimo Vital y Móvil. Por otro lado, establecer que el cinco por ciento que le corresponde percibir a la Universidad Nacional de Córdoba por gastos administrativos, no se deducirá de la asignación estímulo que le corresponde a los que se encuentran desarrollando tareas de pasantes, a saber: Srta. Damonte Agustina, DNI N° 37.852.689, Srta. Capello Romina Melania, DNI N° 37.127.049, Sr. Jaliff Fernando Raúl, DNI N° 36.592.206, Srta. López Camila Laura, DNI N° 38.880.750y Sr. Paris Francisco José, DNI N° 33.753.163

Que como anexo forma parte de la presente resolución, y suscribirlo.

Artículo 2.- La Secretaría de Asuntos Estudiantiles, una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá notificar fehacientemente al Rectorado, a través de la Secretaría General, conforme lo dispuesto por el Art. 3 de la Ordenanza de la HCS N° 1/09.

Artículo 3.- Protocolícese, comuníquese, y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.

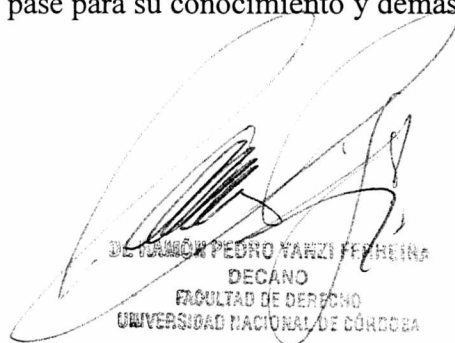


SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

734

ES COPIA FIEL



DE JORJÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA